

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00115

De acuerdo con las actuaciones surtidas en el trámite de la referencia, amén de los escritos aportados por las partes, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR que la demandada Julia Torres Calvo contestó oportunamente la demanda¹.

2.- PRECISAR que es extemporánea la contestación de la demanda presentada por la demandada Construedificaciones Mundo SAS², toda vez que fue notificada por conducta concluyente a partir de la personería que fue reconocida a su procuradora judicial en providencia del 15 de julio de 2022³, decisión en la que se indicó que el traslado de la demanda comenzaba a partir de la ejecutoria de dicha decisión, pese a lo cual contestó la demanda hasta el 19 de mayo de 2023.

3.- REQUERIR a la demandada Construedificaciones Mundo SAS, para que especifique cuál es su procurador judicial principal y suplente, en la medida que se aprecian diversos escritos de dichos extremos, unas veces suscritos por la profesional Claudia Novoa Gómez, y en otras ocasiones por su homólogo Dr Juan Davis Zárate López.

4.- TENER en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que el extremo demandante descorrió el traslado de la objeción al juramento estimatorio y las excepciones de mérito⁴ que formuló la demandada Julia Torres Calvo.

5.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez culmine el término de traslado de la demanda a la sociedad JT Y P S.A.S., para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01 fijado el 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Cuaderno 1, archivos 45 y 46

² Cuaderno 1, archivo 47

³ Cuaderno 1, archivo 9

⁴ Cuaderno 1, archivo 49, fls 9 y ss y 11 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b39801d490bb8fb6bf4e15c9c6d0e4e98971d68746daa68623dd86a429c774**

Documento generado en 19/12/2023 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>